

**ANEXO  
ADMINISTRATIVO**

*07 de Octubre de 2019*

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **PROVINCIA DE JUJUY**

Sitio web:  
**[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)**

Email:  
**[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



**Año CII**  
**B.O. N° 115**



Ejemplar Digital

**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo





**MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0002/19

Ciudad de Palpalá, 04 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obras que en fecha 20 de Diciembre del 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa BELLOMO S.R.L. Compañía Argentina de Construcción- CUIT N° CUIT N° 30-50342617-6 - representada por su socio gerente Ing. PEDRO VIRGILIO BELLOMO - DNI N° 8.171.038 - para la realización del trabajo Proyecto "BACHEO DE HORMIGON DE 782 m2, etapa n° 4 del Plan de Mejoramiento Vial en la Ciudad de Palpalá", fijándose para ello un monto de obra de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CONN 63/100 (\$ 1.281.465.63) y un plazo de Sesenta (60) días corridos a partir de la iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte de Expediente N° 1311-S-18.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0003/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 01-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2018, entre la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro. 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de NOVIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. GARCIA DEBORA KARINA -DNI Nro.24.399.118.-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000054 de fecha 10 de Diciembre de 2018 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0004/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, del Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1572- Sub-Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, a partir del 14 al 28 de Enero del 2019.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 2037- Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en la Sub-Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - mientras dure la ausencia del titular Lic. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1572 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 2037 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas cometidas como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0005/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DEROGUESE, a partir del 11 de Enero 2019 el Decreto 412/17, que designaba al C.P.N. KUKOC MARCO ANTONIO, como Jefe del Dpto. de Compra y Suministro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNESE a partir del 14 de Enero de 2019 al Contador Público KUKOC MARCO ANTONIO D.N.I. 34.726.316, al Cargo de Tesorero Municipal, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0006/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DEL MUNICIPIO DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR, el malestar de la ciudad de Palpalá, ante el intempestivo cierre de la empresa S.A., que fuera puesto en conocimiento a través de la prensa.-

ARTÍCULO 2º.- MANIFESTAR, públicamente, la falta de aviso a la Municipalidad de Palpalá, el cierre definitivo de la empresa. También dejar expresamente manifestado, tal como se expresa en los considerandos, el crecimiento económico y de infraestructura, desarrollado durante los últimos dos años.-

ARTÍCULO 3º.- FACULTASE a Procuración de la Municipalidad de Palpalá a través de la persona que se designe, a realizar la presentación del presente decreto, con más toda la documentación respaldatoria, a los fines de oponernos a la aprobación del Procedimiento Preventivo de Crisis iniciado por la empresa minera Aguilar S.A. cui 30-5054484-4.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR, al departamento medio ambiente, un exhaustivo informe respecto de la situación ambiental realizada por la empresa, y evaluar las medidas a adoptarse para el saneamiento ambiental.-

ARTÍCULO 5º.- INTIMAR, a la empresa cui 30-5054484-4, manifieste expresamente la situación comercial, a los fines de adoptar medidas desde el ejecutivo Municipal.-

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0007/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Junio de 2018, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES" - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI N° 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de diarios digitales, banner, spot y cumplir con las coberturas de actos que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal remita a esos efectos dentro del período comprendido entre el período 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, todo ello mediante el pago de Seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por los meses de JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL 2018.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000407 (julio -03/08/18) - Nro. C-0002-00000419 (agosto -10/09/18) - Nro. C-0002-00000432 (septiembre -02/10/18) - Nro. C-0002-00000470 (Octubre -02/01/19) - Nro. C-0002-00000471 (Noviembre -02/01/19) y Nro. C-0002-00000472 (Diciembre -02/01/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 06-S-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0008/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Junio de 2018, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES" - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI N° 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de publicidad rotante en diferentes barrios de esta Ciudad que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal remita a esos efectos dentro del período comprendido entre el período 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, todo ello mediante el pago de Seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por los meses de JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL 2018.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00), a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000405 (julio -03/08/18) - Nro. C-0002-00000417 (agosto -10/09/18) - Nro. C-0002-00000429 (septiembre -02/10/18) - Nro. C-0002-00000464 (Octubre -02/01/19) - Nro. C-0002-00000465 (Noviembre -02/01/19) y Nro. C-0002-00000466 (Diciembre -02/01/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 07-S-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0009/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE los gastos de compra de productos varios (cárnicos y lácteos) que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 2071-C-18 fueran efectuados ante las firmas Autoservicios Santa Rita -Carnicería Los Amigos y Despensa Berta - quienes, a esos efectos y por la cancelación realizada, emitieron las facturas N° B- 0002-00006341 (\$ 1.365 - 15/11/18), C- 0001-COC01087(\$ 875,00 - 16/11/18) y C- 0001-00002616(\$ 300,00 - 16/11/18) por la suma total de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 2.540,00).

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara a la Directora del Colegio Secundario de Artes N° 53 Prof. JEREZ SILVIA BEATRIZ.

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0010/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal y a las áreas de acompañamiento, a la colaboración por parte de la Municipalidad de Palpalá de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00) que será destinado al pago de servicio de luz de la propiedad de la Sra. FLORES URZAGASTI SONIA MARIA DEL VALLE - DNI N° 25.287.071.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

SR. GENARO VACA

a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0011/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**





**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE MUJERES TRANS"; que se realizará el día 14 de Enero del 2019 en las instalaciones del Centro Forestal que tendrá inicio a las 08:00Hs., según lo obrado en el Expediente N° 02-D-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE al Dpto. de Paridad como organismo de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, para la ejecución del proyecto "ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD DE MUJERES TRANS", que se adjunta el presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario como inversión social y se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

SR. GENARO VACA  
a/c Intendencia Municipalidad de Palpalá

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0012/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017 de la Dra. YENNY NATALIA SAUCEDO Responsable de la Dirección del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1, a partir del 21 de Enero al 03 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNASE a la Agente Municipal - CHILIGUAY ICONOMOVICH ROCIO - Legajo N° 2105, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan de la Dirección del Centro de Formación Profesional Municipal N° 1, mientras dure la ausencia de la titular - Dra. YENNY NATALIA SAUCEDO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada la Agente Municipal- CHILIGUAY INCOMOVICH ROCIO - Legajo N° 2105- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, que por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0013/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE a la jefa del Departamento Paridad Sra. BALDERRAMA ROXANA VANESA - Legajo N° 2037, los Catorce (14) días que, en concepto de Licencia Anual Ordinaria Total 2.018, solicita para el apartamiento temporal de sus funciones a partir del 21 de Enero al 04 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Lic. CABANA SARA NATALIA - Legajo N° 1651, a ejercer la fiscalización y control de las actividades técnico-administrativas y operativas del Departamento Paridad durante los días de Licencia otorgada a su titular. BALDERRAMA ROXANA VANESA - Legajo N° 2037, según detalle del precedente artículo.

ARTÍCULO 3º.- La responsabilidad conferida por la aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que la nombrada percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable del Departamento Paridad.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0014/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.018, de la Brom. MAMANI ROMINA FERNANDA - Jefa del Departamento de Bromatología y Desinfección de esta Municipalidad, a partir del 06 al 19 de Marzo del 2019.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNASE internamente a la Agente Municipal - CACERES SILVIA NELIDA - Legajo N° 2001 - la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en el Departamento de Bromatología y Desinfección de esta Municipalidad -mientras dure la ausencia de la titular Brom. MAMANI ROMINA FERNANDA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0015/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2018 (Octubre, Noviembre y Diciembre 2018), el ejemplar adjunto al presente instrumento que contiene la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante ese periodo y otros anteriores de postergada publicación.

ARTÍCULO 2º.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

ARTÍCULO 3º.- Utilícese el link <https://bit.ly/BOM4toTrim18> como enlace de descarga o consulta -vía internet- del archivo "Boletín4toTrimestre2018A-Final" que se publica con extensión ".pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0016/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 06-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sra. Pistone Álvarez Julieta Maricel -DNI N° 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte-Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 2454 /19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Sra. Pistone Álvarez Julieta Maricel -CUIT N° 27375591257, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-0000016 extendida el 11 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 06-D-19.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0017/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Como acto resolutivo del Expediente N° 2382-S-18 y como trabajo a cumplir por parte de la empresa Constructora Los Lapachos - representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte (M. P.558), se refiere a la elevación de Computo y Presupuesto oficial de adicionales para la Obra del Programa 50 y 70 Viviendas en Barrio Constitución cuyo objeto de lo contractual suscripto se lee como "Terminaciones, Estructuras, Instalaciones Complementarias y Pintura de 10 Viviendas en el Barrio Constitución".

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la obra de las "Terminaciones, Estructuras, Instalaciones Complementarias y Pintura de 10 Viviendas en el Barrio Constitución", situando esta excepcionalidad dentro de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Obra Pública N° 1864, que posibilita una ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro de los presupuestos aprobado inicialmente por contrato, todo ello con antecedentes técnicos y análisis de aceptación que obra en el Expediente N° 2382-S-18.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE los Certificados de Obra que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite previo al Acta de Recepción Definitiva de Obra, dando constancia de los procedimientos ejecutorios de terminación de la obra determinantes de la suma de pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Siete con 03/100 (\$ 397.307,03) como costo total de trabajos, tras lo cual la empresa responsable realiza la presentación de la Factura N° B-00001-0000081 en fecha 11 de Enero 2019 para la debida cancelación.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por suma de pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Siete con 03/100 (\$ 397.307,03), a favor de la Empresa Constructora Los Lapachos - representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte (M. P.558) - en concepto de cancelación de la Factura N° B-00001-0000081 en fecha de Enero 2019- correspondiente a trabajos de "Terminaciones, Estructuras, Instalaciones Complementarias y Pintura de 10 Viviendas en el Barrio Constitución" planteado con el objeto de un adicional a lo dictaminado en los antecedentes de los Decretos N° 1289/19 (Expte N° 1943-S-17) y Decretos N° 1151/17 (Expte N° 1925-S-17) y en razón de lo hasta aquí dictaminado en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0018/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 15-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre de 2018, con vigencia del 01 al 30 de Diciembre de 2018, entre el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 009DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000) a favor del Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000106 extendida el 02 de Enero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 15-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0019/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 23-D-19 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 020DP/18 que a ese respectivo emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA NADIA VANINA -CUIT 27-31577987-7-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000151 emitida el 02 de Enero 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0020/19**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 29-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Diciembre 2018, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI N° 08.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para





la realización de funciones de las tareas como Encargado del Depósito dependiente del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota N° 025/DP19.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) a favor de GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT N° 20-08192256-0- en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00001-00000023 de fecha 04 Enero de 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0021/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 28-D-19 y que, fuera suscrito el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, trámites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de DICIEMBRE de 2.018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000011 de fecha 02 de Enero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0022/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 27-D-19 y que, fuera suscrito el 30 Noviembre de 2018 con vigencia del 01 al 30 de Diciembre de 2018, entre el Sr. Amerise Luis Milagro -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (motocicletas, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 022/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. Amerise Luis Milagro -CUIT. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000157 extendida el 03 de Enero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 27-D-19.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0023/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 26-D-19 y que fuera suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 029/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0003-00000004 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0024/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 33-D-19 y que fuera suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento del servicio de

realización de grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, además deberá cumplir con lo establecido según RÉGIMEN AFIP - DGI RESOLUCIÓN GENERAL 31419 - durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 026/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869-, en concepto de Cancelación de Factura NS C-00742-00000004 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0025/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 36-D-19 y que, fuera suscrito el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de DICIEMBRE del 2018, entre la Sra. ROA YESICA LORENA -DNI Ne 32.629.335- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar la supervisión, control y dirección técnica de obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 040-DP/19.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. ROA YESICA LORENA -CUIT NB 27326293356- en concepto de Cancelación de la Factura C-00002-00000010 de fecha 02 de Enero del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0026/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras DANIEL ANGEL DE LA BARRA, D.N.I.29.071.863, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1586, con domicilio en calle La Pauta N° 164, Sección II, Los Molinos, Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (668).

**ARTICULO 2°.-** Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0027/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 16-D-19 y que, fuera suscrito el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de DICIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000006 de fecha 02 de Enero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0028/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 17-D-19 y que, fuera suscrito el 30 de Noviembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre la Sra. Orozco Andrea Soledad -DNI NS 31.308.290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para realizar funciones de diagramación de actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 007DP/19 de la Dirección de Personal Municipal.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Orozco Andrea Soledad -CUIT N° 27313082909, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000007 extendida el 02 de Enero del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 17-D-19.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0029/19

**Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**





ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 05 de Enero de 2019, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal -Sra. MEDRANO ALICIA TERESA -D. U. N° 10.828.255.-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 14-0-9212468-0-2, correspondiente al Expediente N° 024-27-10828255-5-004-1-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 13-D-19.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente -Sra. MEDRANO ALICIA TERESA, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente. ARTICULO 3° - Mediante copia de la presente disposición, agradecerse a la Sra. MEDRANO ALICIA TERESA - D. U. N° 10.828.255 diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0030/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 18-D-19 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 010/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0001-00000057 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0031/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 19-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre el Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -DNI N° 31.577.830- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para la realización de la supervisión de obras, bajo la fiscalización de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota N° 012-DP/19.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT N° 20315778302- en concepto de Cancelación de la Factura C-00002-000000111 de fecha 02 de Enero del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0032/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 21-D-19 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre de 2018 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de DICIEMBRE del año 2018, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 018DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000009 emitida el 02 de Enero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 10) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0033/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 22-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de la Obra, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicio Urbano.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-000000104 de fecha 02 de Enero de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0034/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 05 de Enero de 2019, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. PEREZ FLORENTINO - D. U. N° 08.204.140.-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 14-0-9226196-0-6, correspondiente al Expediente N° 024-20-08204140-1-004-1-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 14-D-19 .

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. PEREZ FLORENTINO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradecerse al Sr. PEREZ FLORENTINO - D. U. N° 08.204.140 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0035/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la C.P.N. DIB Mariela Esther -Leg. N° 2036- Directora de Contaduría Municipal, los Catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2018.-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 14 al 27 de Enero del 2019, con presentación el día Lunes 28 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 034-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sr. VEQUIZ Sergio Eduardo -Leg. N° 1572- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Contaduría Municipal durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0036/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Adjudicación que, correspondiente al Concurso de Precios Nro. 01/2018 dictado por Decreto Nro. 1487/18 sobre tratamiento del Expediente Nro. 2308-S-18 y en el marco del Pliego de Bases y Condiciones pertinente y sujeto al Presupuesto General de Pesos Cinco Millones Doscientos Seis Mil Ciento Veintidós con 00/100 (\$ 5.206.122,00), resuelve asignar a ECOIM S.R.L. (CUIT Nro. 33-71371090-9) la obra focalizada como "Reconstrucción de Carpeta Rodante en Acceso Norte a Palpalá -Departamento Palpalá (Provincia de Jujuy)", esto habida cuenta de ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones obrantes como antecedentes en el Expediente de mención anterior, implicando ello la asignación y aceptación de responsabilidades sujetos al Contrato que, al respecto se suscribirá entre las partes.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE del Contrato de Prestación de Servicio que entre ECOIM S.R.L. (CUIT Nro. 33-71371090-9) y esta Municipalidad de Palpalá, se establecerá en función de las formalidades de adjudicación expresadas en lo anterior.

ARTICULO 3°.- Previa disposición del procedimiento contractual de referencia anterior y de los procedimientos de garantía de obra dispuesta en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido a tal efecto.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0037/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Lic. ROMERO Mariana -Leg. N° 1521-Jefa del Departamento Investigación, Estadística, Diseño de Planificación, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2016 y Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2017.-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 02 al 15 de Enero del 2019, con presentación el día Miércoles 16 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 032-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Lic. BALDERRAMA Roxana -Leg. N° 2037- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Investigación, Estadística, Diseño de Planificación durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0038/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Jefa del Departamento Medico Medicina Laboral, Dra. VELIZ Daniela Silvana -Legajo N° 1842.-, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria -Parcial 2018.-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 02 al 15 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el día Martes 16 de Enero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 035-DP/2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sr. QUISPE Roque -Leg. 1360- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Medico Medicina Laboral, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0039/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Agente Municipal Sr. VEQUIZ Sergio Eduardo -Leg. N° 1572- Coordinador A/C del Departamento de Contaduría Municipal, los Siete días (07) de Licencia Anual Ordinaria Total 2017, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 28 de Enero del 2019 al 03 de Febrero 2019, con presentación el Lunes 04 de Febrero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Ne 028-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sra. MAMANI Faustina -Leg. N° 2037- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Contaduría Municipal, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0040/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Jefe del Departamento Compras y Suministros, C.P.N. KUKOC Marco Antonio -Legajo N° 1792-, los Siete días (07) de Licencia Anual Ordinaria-Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuaria partir del 14 al 20 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 21 de Enero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 033-DP/2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a los Agentes Municipales, Sr. CRUZ Julián Armando -Leg.732 (asesor de compras) y Sra. VILCA Marlina Yanina -Leg. 5793 (firma de todas las compras y caja chicas)- como responsables a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Compras y Suministros, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, los nombrados actuarán sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le competen como Personal Municipal afectadas a la jurisdicción ciudadana, no significando ello unas modificaciones en los haberes que por esa función perciben dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0041/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de DICIEMBRE del 2018, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal GUANUCO ANA EMILIA - Legajo N° 2099-, que por los servicios de afectación en el Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis - Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones relacionados a Selladora, Inspectora, Inspección en caso de denuncia y Capacitación, le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0042/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 12-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del 2018 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la Sr. López Tapia Joaquín Mario -DNI N° 36.579.869- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la edición de videos en la Dirección de Prensa del Gobierno Municipal, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 011 DP/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Noviembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sr. López Tapia Joaquín Mario -CUIT N° 23365798699, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00742-00000002 extendida el 18 de Diciembre del 2018, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0043/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente NB 37-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre la Sra. García Débora Karina-DNI N° 24.399.118- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, bajo la supervisión de Dirección de Deporte jurisdicción de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota NB 051/19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Sra. García Débora Karina -CUIT N° 27-24399118-3, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000055 extendida el 07 de Enero del 2.019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 37-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0044/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato por la prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal, suscripto el 28 de Junio del año 2018, entre la Firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - D.N.I N° 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá, para la publicación de spot radiales y coberturas de actos que soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, remita a estos efectos dentro del tiempo comprendido, entre el período del 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2018, todo ello mediante el pago de Seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT N° 20-11708192-4-, correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00), a favor de la Firma "RIO GRANDE" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT N° 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de las Facturas Nros. C-0002-00000406 (JULIO - 03/08/18); C-0002-00000418 (AGOSTO - 10/09/18); C-0002-00000430 (SEPTIEMBRE - 02/10/18); C-0002-00000467 (OCTUBRE - 02/01/19); C-0002-00000468 (NOVIEMBRE - 02/01/19) y C-0002-00000469 (DICIEMBRE - 02/01/19), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 05-S-19.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto General Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0045/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto JOSE IGNACIO SUAREZ, D.N.I 31.036.540, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-777, con domicilio en calle "La Gloria" N° 307, Departamento 4, Barrio Chijra, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Obras de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648).

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0046/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 08-1-19, en lo que se refiere al Pedido de Provisión, por la suma de PESOS ONCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 11.350,00) a favor de la firma "Servicios de Copias en Gral." de Patricia Milagros Díaz, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 11.350,00) a favor de la firma "Servicios de Copias en Gral." de Patricia Milagros Díaz -CUIT N° 23-1125669-4, en concepto de cancelación de la Factura C N° 0001-00000381 emitida el día 20 de Noviembre del 2.018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 08-1-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0047/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "TARDES Y NOCHES COMUNITARIAS"; que se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero del 2.019 en las Aguas Danzantes y el Paseo de los Artesanos, donde este programa brindará a la comunidad un espacio de encuentro y recreación en vacaciones, según lo obrado en el Expediente N° 34-S-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a las Áreas y Sectores según lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno - Departamento de Compras y Suministro -Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0048/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "OLIMPIADA BARRIALES INCLUSIVAS 2.019", que se llevará a cabo durante el mes de ENERO DEL 2.019 en las instalaciones del Estadio Deportivo y Cultural Palpalá, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 24-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0049/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "COLONIA DE VACACIONES DE ADULTOS MAYORES VERANO SALUDABLE"; que se llevará a cabo en el Patidronomo durante los días Lunes, Miércoles y Viernes del mes de Enero en el horario de 08:00 a 11:00 de la mañana, de acuerdo a lo planteado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 25-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de, aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0050/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer, a favor de la Sra. VELASQUEZ TOMASA ELIZABETH -DNI N° 18.210.855, calle Puerto Argentino Nro. 1846 del Barrio Antártida de esta Ciudad de Palpalá, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir el Pago de la vivienda donde reside, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 705-V-2018 iniciado a esos efectos y para lo cual adjunta documentación relacionada al tema presentado.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-RG-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0051/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA





**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2114-S-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01534/18 por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma "CLYMAR TOURS" de Claudia Fernanda Martínez, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma "CLYMAR TOURS" de Claudia Fernanda Martínez, en concepto de cancelación de la Factura B-0002-00000053- emitida el día 15 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2114-S-18.

**ARTÍCULO 3°** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0052/18**

**Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2018.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE los gastos de compra de una Bandera con Sol Milenio que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 1175-C-17 fuera efectuado ante la Librería San Pablo S.R.L. - CUIL 30-58351679-0 -quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emitiere la factura N° B- 0070-0001131 -por la suma de Pesos DOSCIENTOS con 40/100 (\$ 200,40).

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION que con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Centro Vecinal del Barrio Gral. Güemes - representado por su presidente Sr. JUAN LAMAS.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0053/19**

**Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE a partir del 02 de Enero de 2019, la afectación transitoria del Agente Municipal - Legajo N° 298- TORREJON JUAN CARLOS - DNI N° 16.075.794- al Ministerio de Cultura y turismo de la Provincia, para desempeñar tareas en la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 2°.-** Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista del Agente involucrado, situación que se mantendrá por el período de un año en vigencia de la afectación.

**ARTÍCULO 3°.-** Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese al Ministerio de Cultura y turismo de la Provincia y al Agente involucrado acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0054/19**

**Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 29 de Julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de AGOSTO 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1215 - dominio SNX.972, con volante que será afectado a los siguientes trabajos: recolección de residuos, limpieza en general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (540,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO con 60/100 (\$ 15.828,60) que durante el mes de AGOSTO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emittiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de AGOSTO 2018: Horas Trabajadas Docientos Nueve con 00/100 (209,00); Importe a cancelar - CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 50.160,00).

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 50.160,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000071 de fecha 21 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 593-T-18.-

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0055/19**

**Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2019.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Electrónico, MAURO BENEDETTI, D.N.I 26.485.197, Matrícula Especial del Colegio de Ingenieros de Jujuy N° 7599, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 3080, Barrio Grand Bourg, Salta Capital, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría en Obras de Ingeniería Electrónica, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA (670).-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0056/19**

**Ciudad de Palpalá, 16 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGUESE a la Coordinadora del Departamento Control Comercial Dirección de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. Molina Silvia Alejandra -Legajo N° 1749-, los Seis días (06) de Licencia Anual Ordinaria Total 2017 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 14 al 19 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el 20 de Enero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 031-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.-

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. Aranda Patricia Alejandra Legajo N° 4432- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento de Control Comercial, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0057/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional que, anexa el presente instrumento y como parte del Expediente N° 66-S-19, fuera celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Presidencia de la Nación, Departamento de Turismo de la Provincia, Comisionado Municipal de Yala, Fundación Nueva Gestión y el Departamento de Turismo Municipal, en donde los participantes acuerdan y se comprometen a un APORTE DINERARIO, de contraparte, divididos en partes iguales, por un total de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266.000,00) y realizar un aporte de recursos humanos de afectados al Proyecto un total de pesos TREINTA Y DOS MIL CON 00/100(\$ 32.000,00).

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0058/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DEROGASE a partir del 17 ENERO 2019, el Decreto Nro. 06/16 de designación de la Dra. VELIZ DANIELA SILVANA -DNI Nro. 30.666.287- como Jefe de Departamento Medico dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase al Funcionario el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio asumido.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0058/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNESE a partir del 14 de Enero de 2019 al Sr. JOSE MANUEL VARGAS D.N.I. 33.482.610, como Jefe del Dpto. Compras y Suministro Municipal, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.-

**ARTÍCULO 2°.-** A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0059/18**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2018.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNESE a partir del 14 de Enero de 2019 al Sr. JOSE MANUEL VARGAS D.N.I. 33.482.610, como Jefe del Dpto. Compras y Suministro Municipal, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.-

**ARTÍCULO 2°.-** A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0061/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1ro.-** En el marco de las determinaciones del Decreto Nro. 738/18 de Aprobación del Contrato de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa Munay Ltda.(Presidente: Flores Yesica Evelin - DNI 35.554.473), CONVALIDASE lo actuado por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- respecto a la disponibilidad de los Libramientos de Pago que, a favor de la Cooperativa nombrada, se extendieron con los Nros. A-01571/2018 (28 JUN 2018) por la suma de Pesos Treinta y Nueve mil Quinientos Ochenta y Cinco con 77/100 (39.585,77) - por Anticipo de Obra, Factura nro. B-000200000012 (25 JUN 2018)- y B-01972/2018 (31 JUL 2018) por la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Treientos Sesenta y Seis con 79/100 (\$ 92.366,79) -Certificado Nro. 1 - Factura 0002-00000116 (27 Jul 2018), todos ellos obrantes en el Expediente Nro. 1034-S-2018.

**ARTÍCULO 2do.-** APRUEBASE la inclusión de las cuestiones técnicas planteadas por la Secretaría de Modernización, Comunicación, y Gobierno Abierto" en cuanto a rectificaciones en la obra "Construcción de Radio Prensa Municipal (Decreto Nro. 739/18)", SITUANDOSE esta excepcionalidad dentro de lo prescripto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública Nro. 1864 que posibilita una ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro del presupuesto aprobado inicialmente por contrato.

**ARTÍCULO 3ro.-** APRUEBANSE el Certificado de Obra que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite dando constancia de los procedimientos ejecutorios de terminación de obra determinantes del reconocimiento de la suma de Pesos Siete Mil Veintitrés con 60/100 (\$ 7.023,60) como costo total del trabajo, tras lo cual la empresa responsable realiza la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000130 en fecha 28 DIC 2018 para la debida cancelación.

**ARTÍCULO 4to.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Veintitrés con 60/100 (\$ 7.023,60), a favor de Cooperativa Munay Ltda. en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0002-00000130 (28 DIC 2018) correspondientes a trabajos de "Adicionales Obra Construcción de Radio Prensa Municipal".

**ARTÍCULO 5to.-** La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0062/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Obra que fuera celebrado el 27 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 02 al 31 de Julio del 2018, entre la Municipalidad de Palpalá y "GRU-VAL" de Gonzalo Medrano Ortiz -CUIT N° 20-34524500-7, con domicilio en Rio Grande N° 24 Barrio San Ignacio de Loyola - Palpalá, por la Contratación de un Camión Marca FORD, Modelo CARGO 712 con grúa, Dominio KKN-453, durante el mes de JULIO del 2018, cumpliendo con el servicio de traslado y montaje de columnas de Alambrado Público, mantenimiento y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -JULIO 2018 (Fs. 16), Trescientos Setenta (370,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Diez Mil Ciento Ocho con 50/100 (\$ 10.108,50), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en 15 Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Docientos Diecinueve Horas Treinta Minutos (219:30 Hs.) correspondiente al mes de JULIO 2018 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 52.680,00) de afectación vehicular a favor de "GRU - VAL" de Gonzalo Medrano Ortiz - CUIT N° 20-34524500-7.

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 52.680,00) para la cancelación de la Factura C-0001-00000165- de fecha 26 de Noviembre del 2018 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de JULIO 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.





ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0063/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente NS 18-T-19 y que fuera celebrado el 29 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTES "ROMI" - Cargas Generales -de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltropico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca IVECO, modelo 150 E20 N. - Dominio BOA-458, con Compactador de Residuos,- durante el mes de Septiembre del 2018, cumpliendo de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Veinticinco con 60/100 (\$ 22.225,60) que durante el mes de Septiembre 2018 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 61.440,00), a favor de TRANSPORTES "ROMI" - Cargas Generales- de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-0000069 de fecha 10 de Diciembre del 2018, extendida para el pago de HORAS CIENTO NOVENTA Y DOS (Hs. 192,00), en el mes de Septiembre 2018, trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 18-T-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0064/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 43-D-19, con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de Diciembre de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección Personal N° 054-DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre 2018 y que forma parte de la presente documentación, que se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000161 extendida el 03 de Enero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 12) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 43-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0065/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 27 de Diciembre de 2018, entre esta Municipalidad y la Empresa Bellomo S.R.L. -Compañía Argentina de Construcciones- representada por Sr. BELLOMO TERRON José Adrián -DNI 26.793.951- (Socio Gerente de la empresa), el cual refiere a la ejecución de la obra denominada "Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple 560 m2 -calle Ma. Pumahuasi (desde Avda. Libertad hasta calle Ma. Concaran) y Avda. Libertad esq. Ma. 9 de Octubre - Barrio Santa Bárbara" ajustado un Presupuesto de Un Millón Veintidós Mil Doscientos Cuarenta con 91/100 (\$ 1.022.240,91) planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como Contratación Directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 2306-S-2018.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y Ley de Obras Publicas de la Pcia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0067/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente N° 08-E-19, que fuera celebrado el 28 de Febrero del 2018, con vigencia desde el 01 al 31 de Marzo 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7- representada por el Presidente Sr. Albino Pederiva DNI N° 8.197.734, para alquiler de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal, Marca CATERPILLAR CAT-428 4x4, Motor/Chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, que durante el mes de Marzo 2018 cumpliera tareas de grillar y caiga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad. Pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de MARZO 2018, Doscientos Dos Horas y Treinta Minutos (202:30 Hs.) equivalentes a una suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 192.375,00) de afectación vehicular a favor de la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7-.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE como importe adeudado por la firma EL PIAVE S.A. -CUIT N° 30-68737317-7 a esta Municipalidad; Seiscientos Ochenta y Ocho con 35/100 (688,35) Litros de Gas-Oil equivalentes a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Seis con 80/100 (\$ 16.196,80) proporcionados en el mes de Marzo 2018 destinada a la operatividad de la maquinaria, ajustándose esta acción a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado y según informe que obra en el Expediente en mención.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal a emitir un Libramiento de Pago por la cantidad de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 192.375,00) a favor de la firma "EL PIAVE S.A." -CUIT. N° 30-68737317-7-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-00012-0000069 con fecha 21 de Noviembre 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Paralelamente a la disposición anterior y del total del Importe a Abonar a la firma EL PIAVE S.A. - CUIT 30-68737317-7-. PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Seis con 80/100 (\$ 16.196,80), que operará en concepto de ajuste a la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado por la provisión de combustible destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante el Artículo 3° del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0068/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Proyecto "TERCERA ENTREGA DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVA POR INCAPACIDAD LABORAL"; que se llevo a cabo el día 06 de Diciembre del 2018 - que la convocatoria se realizó en el Holl de Intendencia, donde este evento tuvo como objetivo promover y consolidar los derechos de las personas con discapacidad en el Departamento de Palpalá que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley 18.910, según lo obrado en el Expediente N° 31-D-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0069/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "JUGAMOS EN EL BARRIO", que se llevara a cabo durante el mes de ENERO DEL 2019 en los distintos Barrios de nuestra Ciudad, según las actuaciones obrantes en el Expte N° 35-S-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - Dpto. Salud - Dpto. Seguridad - Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0070/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto ORNAMENTACION DE CARNAVAL 2019"; que se llevara a cabo durante el mes de febrero en la Plazoleta Central y en la extensión de la Avda. Juan José Paso de esta Ciudad Homónima, donde los valores que nos identifican serán signo de integración social y cultural de los diferentes pueblos: corsos, murgas, batucadas, fiestas callejeras y expresiones culturales típicas de cada lugar, según lo obrado en el Expediente N° 35-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Dirección de Cultura y Turismo -Departamento de Compras y Suministro - Secretaría de Seguridad y Servicios - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, de lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0071/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto de la 3ra. Campaña de "Compromiso y Responsabilidad Vial año 2019" fuera presentado por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos para la ejecución de las actividades, según lo expresado a través del Expediente N° 50-S-19 - a realizarse en la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos la ejecución de la 3ra. Campaña "Compromiso y Responsabilidad Vial año 2019", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0072/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 (\$ 3.124,00) resultante del pago por la Factura N° B-0001-00052962 de fecha 12 de Noviembre del 2017, de la firma Corralón Avenida CUIT Ne 20-23303145-4, de Fernando Gerardo Gómez.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 (\$ 3.124,00), a favor del Sr. Sánchez Duran Cristian D.N.I N° 26.501.787 -Jefe Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno Municipal, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 2198-S-18.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a partidas correspondientes de: TRANF. PARA FINANC. EROGA. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES - P.P.O.C.E.A.N.C.P. Casa de la Cultura - "Día de la Música 2017" \$ 3.124,00,- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0073/19**

**Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNESE a partir del 18 de Enero de 2019 al Doctor JULIO CESAR SAAVEDRA DURAN D.N.I. 37.918.029, en el cargo de jefe del DPTO DE MEDICINA LABORAL, asignándosele para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del mismo.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidará conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0074/19**

**Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**







**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "LA NOCHE DE LOS TESTEOS" y su Cronograma de Actividades que fuera elevado por la Intendencia Municipal - Dirección de Políticas Públicas, para la ejecución de las actividades que fueran presentadas a través del Expediente N° 16-1-19, destinada a la Comunidad en General a desarrollarse el día 26 ENER 2019 en el Paseo de los Artesanos de la Ciudad de Palpalá.  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Intendencia Municipal -Dirección de Políticas Públicas, la ejecución del Proyecto "LA NOCHE DE LOS TESTEOS", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.  
ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0075/19  
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor del Pesebre 23 de Agosto, representado por el Sr. FLORES FRANCO JESUS J. -DNI Nro. 39.987.689, en concepto de SUBSIDIO del Gobierno Municipal de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 14-P-19.  
ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de los fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700/RG-2000 del Tribunal de Cuenta.  
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0076/19  
Ciudad de Palpalá, 18 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE a la Directora de Medio Ambiente - Secretaria de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá, Lic. Ruth Ivana Soto-Legajo N° 1773-, los siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicitada usufructuar a partir del 14 al 20 de Enero del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 21 de Enero del 2019, en un todo de acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 064-DP/19 de la Dirección de Personal.  
ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. Ustares Tatiana Emilce - Legajo N° 1894- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Medio Ambiente, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.  
ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0077/19  
Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2487-S-18, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 01167/18, por la suma de PESOS NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 900,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 900,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de la Factura C N° 0001-00000540 - emitida el 19 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2487-S-18.  
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES (cortesía y homenaje) \$ 900,00 - que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0078/19  
Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- A fin de dar paso a la instrumentación afectiva del Decreto N° 1347/18, ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago N° 02602/16 que, a fecha 13 de Enero de 2017, fuera emitido atemporalmente y por la suma de pesos Un Mil Noventa con 00/100 (\$ 1.090,00) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez -Las Heras N° 94 - Barrio Belgrano -CUIT 27-14550855-5, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTÍCULO 2°.- Con la desactivación del Libramiento de Pago de cita precedente. DESE CONTINUIDAD a las disposiciones ejecutivas del Decreto N° 1347/18 que forma parte del presente instrumento y que acompaña al Expediente N° 1965-S-169, salvo lo siguiente disposición expresada como ARTICULO 3°.  
ARTÍCULO 3°.- En el Decreto N° 1347/18, MODIFICASE el ARTICULO 3° que, en vez de expresar la Partida de Servicios No personales con Rentas Generales -Cortesía y Homenaje-corresponderá RESIDUOS PASIVOS-Ejercicio 2016- CON RENTAS GENERALES como imputación de gastos realizados.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0079/19  
Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE a la Lic. CABANA SARA NATALIA -Leg. N° 1651- Jefa del Departamento Atención Integral a Personas con Discapacidad, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2017 y Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 02 al 15 de Enero del 2019, con presentación el día Miércoles 16 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 074-DP/2019 de Dirección de Personal.  
ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal, Lic. BALDERRAMA Roxana -Leg. N° 2037- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento Atención Integral a Personas con Discapacidad durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.  
ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0080/19  
Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2018, del Sr Cristian Alejandro Sánchez - Responsable de Gestión y Promoción Cultural, a partir del 14 al 27 de Enero del 2019.  
ARTÍCULO 2°.- ASIGNASE a la Agente Municipal LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRA - Legajo N° 1845, la atención de los asuntos de la Jefatura de Gestión y Promoción Cultural -Dirección de Cultura y Turismo - Secretaria de Gobierno - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.  
ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Agente Municipal LOPEZ NUÑEZ ALEJANDRA - Legajo N° 1845 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0081/19  
Ciudad de Palpalá, 21 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE a la M.P.N. PASTRANA SANDRA EDITH -Leg. N° 1787- Directora de Habitat, Tierra y Vivienda, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2017 y Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 14 al 27 de Enero del 2019, con presentación el día Lunes 21 de Enero 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° Q72-DP/2019 de Dirección de Personal.  
ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Dra. PAULINA JUAREZ -Directora General de Intendencia, a partir del 14 al 27 de Enero del 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas afines a la Dirección de Habitat, Tierra y Vivienda hasta se produzca el reintegro de la Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.  
ARTÍCULO 3°.- La responsabilidad conferida por la aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que el nombrado percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable de la Dirección General de Intendencia para el cual fuera designado a través del Decreto Nro. 1002/15-.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0082/19  
Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aplique "Fe de erratas" al Artículo 1º del Decreto N° 004/19 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcrita en los legajos del personal municipal a usufructuar su licencia: "...- Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 2037-mientras dure la ausencia del titular Sub-Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos-Lie. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1572.-", debe corregirse a "...- Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 1763-mientras dure la ausencia del titular Sub-Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos-Lie. TORRES CARLOS DANIEL - Legajo N° 1863.-"  
ARTÍCULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 004/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0083/19  
Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- A fin de dar Paso a la instrumentación afectiva de la Resolución N° 454/16, ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago N° 01872/16 que, a fecha 27 de Octubre de 2016, fuera emitido atemporalmente y por la suma de pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 07/100 (\$ 1.265,07) a favor de la Profesora VALDEZ MAGALI - quien en su momento era la Directora de Cultura y Turismo, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTÍCULO 2°.- Con la desactivación del Libramiento de Pago de cita precedente. DESE CONTINUIDAD a las disposiciones ejecutivas del Resolución N° 454/16 que forma parte del presente instrumento y que acompaña al Expediente N° III-D-16.  
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 07/100 (\$ 1.265,07), en concepto de reintegro a favor de la Profesora VALDEZ MAGALI.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0084/19  
Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aplique "Fe de erratas" al Artículo 12 del Decreto N° 1389/18 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcrita en la Dirección Comarcial: "Calle Bernardina M. Miraval N° 21 (Lote "3"- Manzana "142") del Barrio San Martín..." debe corregirse a "Calle Bernardina M. Miraval N° 21 (Lote "26"- Manzana "A") del Barrio Belgrano...".  
ARTÍCULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 1389/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0085/19  
Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Sesión Gratuita de Uso de las Instalaciones y Espacio de Aire de La Emisora Municipal Estación Palpalá -87.9MHZ, suscrito entre el Párroco P. Aurenheron Ian Capuyan Nercua SVD - DNI N° 94.326.334 (Parroquia San Cayetano) y la Municipalidad de Palpalá durante el período de tres meses a partir del 15 de Diciembre de 2018, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 41-S-19, que se suscribiría a partir del 10 de Diciembre del 2018- donde se establece una duración de tres meses a partir del 15 de Diciembre del 2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0087/19  
Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Anual Ordinaria Parcial del Periodo 2018 del Sr. GUSTAVO DANIEL NAVARRO - Legajo N° 1785 - Coordinador del CIC N° 1, 2 y 3, a partir del 14 al 20 de Enero de 2019.  
ARTÍCULO 2°.- ASIGNASE a la Dra. QUISPE DANIELA - Legajo N° 1780, la atención de los asuntos del CIC N° 1, 2 y 3 -Secretaría de Gobierno - mientras dure la ausencia del titular Sr. GUSTAVO DANIEL NAVARRO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.  
ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Dra. QUISPE DANIELA - Legajo N° 1780- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES





**Intendente Municipal**

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0088/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Anual Ordinaria Parcial del Período 2.017 de la Dra. QUISEP DANIELA - Legajo N° 1780 - Jefa del Departamento de Niñez, Juventud y Familia, a partir del 21 al 28 de Enero de 2019.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Agente Municipal Srta. ZENTENO ROSARIO GIMENA - Legajo N° 1761, la atención de los asuntos administrativos y operativos del Departamento de Niñez, Juventud y Familia - mientras dure la ausencia de la titular Dra. QUISEP DANIELA - Legajo N° 1780 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Srta. ZENTENO ROSARIO GIMENA - Legajo N° 1761 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0089/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 3ro. del Decreto Nro. 352/16 dictado para el pago de servicio, por el mes de Noviembre 2.015, por contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L111448, DOMINIO WGT de TRANSPORTE MATIAS -CUIT 20-14550750-3 de Daniel Javier Cabrera - que prestara en relación al cumplimiento del Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 280-T-16, siendo en ese sentido, válida la siguiente expresión:

En el Decreto N° 352/16 (Art. 3ro.): Donde dice "... se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias Grales. De Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio correspondiente...", debe decir "... la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las siguientes Partidas: PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES NO COMPROMETIDOS PRESUPUESTARIAMENTE..."

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 18.520,00) a favor de TRANSPORTE MATIAS -CUIT 20-14550750-3 de Daniel Javier Cabrera, según factura N° C-0002-00000014 - emitida el 20 de Mayo del 2.016 En el Decreto N° 352/16.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0090/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 29 de Agosto de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Septiembre del 2.018, por la contratación de un Camión marca FIAT IVECO -Modelo 150 N, dominio BNL-158, año 1997, con caja compactadora de residuos, que será afectado a los siguientes trabajos: recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO con 80/100 (\$ 22.124,80), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Trescientos Veinte (320,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Septiembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 70.080,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, según lo actuado en el Expediente N° 23-T-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 70.080,00) a favor de la Firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000053 -que se emitiera el 10 de Diciembre de 2.018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0091/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 28 de Mayo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de JULIO 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114, dominio WGT-497, año 1977, con Hidrogrua que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 08/100 (446,08) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Cinco con 62/100 (\$ 12.305,62) que durante el mes de JULIO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de Julio 2018: Horas Trabajadas Ochenta y Nueve con 00/100 (89,00); Importe a cancelar -VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 21.360,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 21.360,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000069 de fecha 19 de Octubre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 24-T-19.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0092/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE como "Errataes del Decreto Nro. 1430/18" a la mención equívoca que, en su Artículo 12 se refiere a los periodos de convalidación del desempeño de actividades en el Departamento de Coordinación de Contaduría no concuerdan con la fecha de designación del agente municipal - VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo N° 1572, por lo que se procede a, rectificar de esta forma lo siguiente:   
Dónde dice: "... en el Dpto. Coordinación de Contaduría desde el mes de Marzo del periodo del 2.017 hasta el día de la fecha del presente instrumento...".   
Debe decir: "... en el Dpto. Coordinación de Contaduría desde el mes de Marzo del periodo del 2.017 hasta el 01 de Diciembre del 2.018 del presente instrumento...".

ARTICULO 2°.- La salvaged producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de tipo en la fecha, cometidos involuntariamente durante la elaboración del Decreto mencionado.

ARTICULO 3°.- Salvo la inclusión errónea señalada en lo que hasta aquí precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 1430/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0093/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Agosto del 2.018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B2 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L111448 - Dominio RXL148, afectado a los trabajos en el mes de SEPTIEMBRE del año 2.018 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (495,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Dieciséis Mil Cincuenta con 80/100 (\$ 16.050,80), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 48.480,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 0002-00000004 de fecha 10 de Diciembre de 2.018 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS DOS (Hs. 202,00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 28-T-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0094/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 22-T-19 y que fuera celebrado el 29 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales- de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, - Dominio FIZ-714, con Compactador de Residuos- durante el mes de Septiembre del 2018, cumplimientos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta con 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Veinticuatro con 80/100 (\$ 22.124,80) que durante el mes de Septiembre 2018 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Cargas Generales - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en el mes de Septiembre 2018: Horas Trabajadas Doscientos Catorce con 00/100 (214,00); Importe a cancelar - SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 68.480,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 68.480,00), a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga Generales- de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000068 de fecha 10 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 22-T-19.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0095/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , celebrado el 29 de Agosto de 2.018, con vigencia a partir del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218R, dominio CVT-104, modelo 1.999, que será afectado a los siguientes trabajos: de recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obra, escombros, excedentes de obras, limpieza en general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTAS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Treinta y Cuatro (234,00) haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 56.160,00).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Quincecientos SESENTA (560,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)-equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 18.258,60) que, durante el mes de Septiembre 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 56.160,00), en concepto de un total de horas Doscientas Treinta y Cuatro (234,00), a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, según factura C- 0001-00000214 de fecha 19 de Diciembre del 2.018.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0096/19

Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2.019.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Sra. IBARRA LOURDES NATIVIDAD -Leg. N° 6289- Encargada Área Diversidad, los Siete (07) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 25 de Febrero al 03 de Marzo del 2019, con presentación el día Miércoles 06 de Marzo 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° III-DP/2019 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.-ENCOMIENDASE a la Agente Municipal, Lic. BALDERRAMA Roxana -Leg. N° 2037- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Área Diversidad durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectada a la jurisdicción ciudad, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0098/19





Ciudad de Palpalá, 24 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 65-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de DICIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0099/19

Ciudad de Palpalá, 25 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- DEROGASE a partir del 28 ENERO 2019, el Decreto Nro. 706/18 de designación de la Sra. CAROLINA BARCELONA-DNI Nro. 29.685.615- como Encargada del Sector Informes dentro de la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0100/19

Ciudad de Palpalá, 28 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE las actuaciones llevadas adelante a través del Proyecto con el Nombre "Asistencia y Video Vigilancia Urbana", elaborado y presentado por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación que fuera suscripto entre la SECRETARIA DE PROV. Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA, mediante el cual de acuerdo a los antecedentes y documentación respaldatoria, la Agencia asigna la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 30/100(1.948.649,30); recursos que serán destinados única y exclusivamente para financiar la adquisición de equipamiento tecnológico "Cinuenta y Cinco Cámaras de seguridad" el marco del Convenio Específico de Cooperación.
ARTICULO 3º.- CONVOCASE a Oferentes a participar de la LICITACION PRIVADA Nro. 01/19 que la Municipalidad de Palpalá instruye para la adquisición del equipamientos tecnológicos - cámaras de seguridad, en el marco del Convenio Específico de Cooperación el cual se ajustará a un Presupuesto Oficial de Pesos un millón novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 30/100(1.948.649,30), de conformidad al planteamiento del Proyecto "Asistencia y Video Vigilancia Urbana" en la Ciudad de Palpalá, elaborado y presentado por la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0101/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1929-C-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01544/18 por la suma de Pesos CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor de la "Cooperativa de Trabajo PAL-BUS 2000 Ltda.", por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor de la "Cooperativa de Trabajo PAL-BUS 2000 Ltda." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00001440 en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1929-C-18.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida: TRANSFERENCIA P/FINAN. EROG. CORRIENTES C/ RENTAS GRALES. \$ 14.000,00 (otras transferencia) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0102/19

Ciudad de Palpalá, 31 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 01 de Enero de 2019, la afectación transitoria de los siguientes Agentes Municipales:
[LEGAJO N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N°]; [83 - CHUNGARA ROBERTO RAFAEL - 14.312.718]; [392 - PONCE RAUL RUBEN - 18.247.497]; [397 - PANIRI CARLOS ALBERTO - 14.811.451]; [657 - MAMANI ANGEL - 17.822.557]; [1179 - AGUILERA DARIO - 23.821.845]; [1344 - REVOLLO CLAUDIO DAVID - 27.886.097]; [1444 - CACHAMBI ELIZABETH JUDITH - 28.138.642]; [3692 - CASTILLO IRMA ELSA - 17.515.357]; [3835 - SUAREZ JORGE - 20.328.276]; [5008 - RETAMOSO MIRTA NOEMI - 23.985.059]; [5671 - SAUCEDO TIRZA VICTORIA - 14.443.365]; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -SEOM-PALPALA.
ARTICULO 2º.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista de los Agentes involucrados, situación que se mantendrá por el periodo de un año en vigencia de la afectación.
ARTICULO 3º.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -SEOM-PALPALA - a los Agente involucrados acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0104/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CICLO 2.019 EN LOS CENTROS RECREATIVOS MUNICIPALES Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"; que estará destinado a toda la comunidad educativa (alumnos, padres y docentes), donde el Área de Niñez y Familia del Gobierno Municipal, tiene por objeto ofrecer espacios públicos de contención cuidada, estimulación y desarrollo integral de niños entre 3 y 4 años a través de los Centros Recreativos Infantiles y los Centros del Desarrollo Infantil, los cuales empezarán sus actividades que se concretarán a partir del 04 de Febrero del 2019 - proponiendo a la educación como herramienta de transformación de nuestra sociedad, sabiendo la importancia del Nivel Inicial, como símbolo de amor y dedicación, según lo obrado en el Expte N° 120-S-19
ARTICULO 2º.- TENGASE a la Secretaria de Gobierno como organismo de aplicación, con el acompañamiento de las actividades de aprobación precedente.
ARTICULO 3º.- PREVEASE por la Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0105/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 30 del mes de Julio del 2018 entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajos de camión y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de CUATROCIENTOS SESENTA (460,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 30/100 (\$ 13.394,30) que durante el mes de AGOSTO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de AGOSTO 2018: Horas Trabajadas DOSCIENTAS TRES (203.000Hs.); Importe a cancelar - PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 48.720,00).
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 48.720,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000166 de fecha 27 de Noviembre de 2018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS TRES (203.000Hs.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 26-G-19.
ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0106/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. GIARDINA CARLOS ITALO, N.º 13.016.601, con un Comercio en los rubros: "VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION", ubicado en Avda. Libertad N°1010 (Lote "4" - Manzana "100") del barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 40,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2º.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 140,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 15 de Enero de año 2019, según Recibo N° 26702.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0107/19

REF. A EXPTE. N° 438-L-18 - LEGAJO N° 1729.-
Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.-Dése de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "BOUTIQUE", propiedad del Sr. LIZARRAGA MARCELO GUSTAVO, D.N.I. N° 18.045.176, ubicado en calle Montegudo N° 187 del barrio San Cayetano de esta Ciudad, a partir del día 31/07/18.
ARTICULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 18 de Diciembre de 2018, según Recibo N° 21246 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0108/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda - Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 5.384,97.-), a favor del Lic. FACUNDO E. IRIARTE - quien en su momento era el Jefe de la Sub-Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - en concepto de gastos realizados en el Periodo 2016 y 2017, según se detalla a continuación:
[FS - Factura N° - Fecha - Razón Social - Importe]; [03 - C-0001-0000868 - 05/07/16 - PAPELERA FER-PIAST - \$ 30,00]; [05 - C-0001-00001125 - 20/05/16 - PANIFICADORA LA RODAJITA - \$ 210,00]; [07 - B-0002-00001490 - 19/05/16 - MEGA-AZUL - \$ 267,00]; [09 - B-0005-00000428 - 16/05/16 - HOTEL CASINO - \$ 700,00]; [11 - C-0002-00000312 - 06/06/16 - FOTOCOPIA DA-DE-NI - \$ 125,00]; [13 - C-0001-000000025 - 10/06/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 280,00]; [23 - B-0739-00003877 - 23/05/16 - OCA - \$ 255,00]; [26 - B-0003-00000523 - 03/06/16 - PS PAPER SHOP - \$ 169,26]; [28 - C-0001-00000026 - 10/07/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 300,00]; [32 - C-0001-000000294 - 02/08/16 - CASA ATLAS - \$ 88,00]; [34 - B-0003-00070175 - 06/09/16 - TODO TELAS - \$ 348,00]; [36 - C-0001-00001001 - 13/09/16 - TAZ-MANIAS - \$ 63,00]; [40 - C-0001-00001101 - 19/09/16 - PAPELERA FER-PIAST - \$ 45,00]; [42 - C-0001-00001030 - 26/09/16 - TAZ-MANIAS - \$ 40,00]; [44 - C-0001-00000766 - 19/05/16 - PAPELERA FER-PIAST - \$ 60,00]; [46 - C-0001-00000638 - 05/07/16 - PANADERIA BELGRANO - \$ 135,00]; [52 - C-0001-00000007 - 05/01/17 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 330,00]; [54 - C-0001-000000012 - 16/11/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 330,00]; [56 - C-0001-000000013 - 16/11/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 240,00]; [ - - Total - \$ 3.985,26]
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GRALES. (P.P.O.C.E.A.N.C.P) \$ 2.358,26 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P) \$ 1.627,00 - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0109/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda - Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 5.384,97.-), a favor del Lic. FACUNDO E. IRIARTE - quien en su momento era el Jefe de la Sub-Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - en concepto de gastos realizados en el Periodo 2016 y 2017, según se detalla a continuación:
[FS - Factura N° - Fecha - Razón Social - Importe]; [03 - C-0001-0000868 - 05/07/16 - PAPELERA FER-PIAST - \$ 30,00]; [05 - C-0001-00001125 - 20/05/16 - PANIFICADORA LA RODAJITA - \$ 210,00]; [07 - B-0002-00001490 - 19/05/16 - MEGA-AZUL - \$ 267,00]; [09 - B-0005-00000428 - 16/05/16 - HOTEL CASINO - \$ 700,00]; [11 - C-0002-00000312 - 06/06/16 - FOTOCOPIA DA-DE-NI - \$ 125,00]; [13 - C-0001-000000025 - 10/06/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 280,00]; [23 - B-0739-00003877 - 23/05/16 - OCA - \$ 255,00]; [26 - B-0003-00000523 - 03/06/16 - PS PAPER SHOP - \$ 169,26]; [28 - C-0001-00000026 - 10/07/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 300,00]; [32 - C-0001-000000294 - 02/08/16 - CASA ATLAS - \$ 88,00]; [34 - B-0003-00070175 - 06/09/16 - TODO TELAS - \$ 348,00]; [36 - C-0001-00001001 - 13/09/16 - TAZ-MANIAS - \$ 63,00]; [40 - C-0001-00001101 - 19/09/16 - PAPELERA FER-PIAST - \$ 45,00]; [42 - C-0001-00001030 - 26/09/16 - TAZ-MANIAS - \$ 40,00]; [44 - C-0001-00000766 - 19/05/16 - PAPELERA FER-PIAST - \$ 60,00]; [46 - C-0001-00000638 - 05/07/16 - PANADERIA BELGRANO - \$ 135,00]; [52 - C-0001-00000007 - 05/01/17 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 330,00]; [54 - C-0001-000000012 - 16/11/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 330,00]; [56 - C-0001-000000013 - 16/11/16 - VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS - \$ 240,00]; [ - - Total - \$ 3.985,26]
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GRALES. (P.P.O.C.E.A.N.C.P) \$ 2.358,26 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P) \$ 1.627,00 - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos en vigencia.



ARTICULO 1°.-CONVALIDASE los gastos de compra de diez (10) Medallas c/cinta que, por intermedio del Departamento Compras y Suministro y por imposición del Expte N° 379-C-18 fuera efectuado ante la Firma Relojeria -Joyería-Distinciones "El Gallo" de la Sra. Paula Belén Vizuara - CUIT 27-31126860-6 - quien, a esos efectos y por la cancelación realizada, emita la factura N° C- 0002-00000908 - por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 450.00).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE como actuación municipal, la DONACION con fondos de Caja Chica el Departamento Compras y Suministro - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, como resultado de la adquisición citada en lo anterior, se realizara al Centro Vecinal de Carahunco - representado por su presidente Sr. MIRANDA DIEGO.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0110/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 71-D-19 y que, fuera suscripto el 30 de Noviembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a la gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno, durante el mes de DICIEMBRE de 2018, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI Nro. 37.559.125-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000017 de fecha 03 de Enero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0111/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen del Convenio de Uso de Instalaciones suscripto por la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y el Secretario de Asuntos Gremiales de la Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburos- representada por el Sr. Jorge Alejandro Jesús Quiroga - DNI N° 35.036.173, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 24-I-19, que se suscribiera a partir del 14 de enero de 2019- donde se establece una duración de tres meses o mientras que dure la temporada verano 2018/19, según la Cláusula Cuarta del mencionado Acto.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0112/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL en el aspecto Educativo y Cultural, Curso "ASISTENTE BILINGÜE DE MAESTRA JARDINERA", que tendrá inicio en el mes de Abril y finalizara en el mes de Diciembre de 2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0113/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dese de BAJA, a los beneficiarios de una Asignación de Adicional por Tarea Insalubre, Riesgosa, Fallo de Caja y Turnos Rotativos establecido a instancias del Decreto N° 958/93, que venían percibiendo los Agentes Municipales: [LEGGAJO N° - APELLIDO Y NOMBRE - A PARTIR - Según Decreto]: [83 - CHUNGARA ROBERTO RAFAEL - 01/01/19 - 1019/18]; [392 - PONCE RAUL RUBEN - 01/01/19 - 527/97]; [397 - PANIRI CARLOS ALBERTO - 01/01/19 - 1019/18]; [1344 - REVOLLO CLAUDIO DAVID - 01/01/19 - 651/17-65/18]; [5008 - RETAMOSO MIRTA NOEMI - 01/01/19 - 695/13]; Según, lo dispuesto desde la Dirección de Personal Nota N° 146DP/2019.

ARTICULO 2°.- Salvo en la medida dispuesta en el Artículo anterior del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 1019/18 - 527/97 y 695/13.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0114/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2018, del Lic. FACUNDO E. IRIARTE- Legajo N° 1770 - Secretario de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a partir del 28 de Enero del 2019 al 03 de Febrero del 2019.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Directora de Gobierno Abierto -Sra. NOELIA GISELA BRITO -Legajo N° 1810, la atención de los asuntos administrativos que surja de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - mientras dure la ausencia del titular Lic. FACUNDO E. IRIARTE- Legajo N° 1770 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Directora de Gobierno Abierto -Sra. NOELIA GISELA BRITO -Legajo N° 1810 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, perciben dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0115/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017, del Dr. QUIROGA DIEGO MAXIMILIANO - Legajo N° 1887- Encargado del Área Adultos Mayores - Secretaria de Gobierno, a partir del 21 de Enero del 2019 al 27 de Febrero del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Coordinadora de Jardines - Sra. RAQUEL VERGARA - Legajo N° 1753, como responsable administrativo y operativo del Área Adultos Mayores - Secretaria de Gobierno mientras dure la ausencia del titular Sr. QUIROGA DIEGO MAXIMILIANO - Legajo N° 1887 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Coordinadora de Jardines - Sra. RAQUEL VERGARA - Legajo N° 1753 - que se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0116/19

Ciudad de Palpalá, 30 de Enero de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 14 de Enero de 2019, entre esta Municipalidad y la Empresa representativa como ARCE GASPAR Jorge Ricardo -CUIT 20-18863578-S-, y que refiere a la ejecución de la obra denominada "Etapas I - Instalación de Bombas y Sistema de Filtrado de Agua para Pileta de Centro Forestal" ajustado al Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 42.160,00) planteado dentro de los parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como Contratación Directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 2332-S-2018.

ARTICULO 2°.- Convalidase la sede la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobada en lo precedente, produciendo la liberación del mismo en la medida que se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y a la Ley de Obras Publicas de la Peia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0117/19

Ciudad de Palpalá, 04 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la utilización, por parte de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L., de las Líneas de Recorrido Urbano definidas como 9-I, 10-J, 11-K, 8-H, y 12-L, siendo las mismas unificadas en Decreto Nro. 13/18, en carácter de Concesión Temporal a finalizar el 16 ENE 2019, todo de acuerdo a las actuaciones concernientes al Expediente Nro. 12-E-19.

ARTICULO 2°.- En el marco del Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 045/88 y en razón de lo anterior, OTORGUESE a la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "General Savio" S.R.L., por el término de un año a partir del 16 ENE 2019, la Concesión de las siguientes Líneas de Recorrido de Unidades de Transporte Urbano:

[Línea - Puntos Terminales]: [8-H - San José - Gral. Martijena - San José]; [9-I - Ejército Argentino - 23 de Agosto - Ejército Argentino]; [10-J - Loma Golf - Forestal - Loma Golf]; [11-K - 2 de Abril - Constitución - 2 de Abril]; [12-L - Las Tipas - Gral. Belgrano - Las Tipas]

ARTICULO 3°.- Las unidades que se afectan a los servicios concesionados, deberán reunir las condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para lo cual presentaran el Certificado -Oblea- R.T.V. emitida por la Planta emisora, y cumplir además con las obligaciones relativas al Seguro Contra Terceros Transportados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 045/88 - Capítulo IV- la Ley Nacional de Transporte y Seguridad Vial Nro. 24.449 y complementaria Ley Nro. 26.363 y Reglamentación.

ARTICULO 4°.- La empresa prestataria está obligada a expandir boletos conforme lo establecido por la Ordenanza en vigencia, al igual que cumplir con las disposiciones que se instrumentan dentro esa misma normativa.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana a través de sus sectores competentes, se constituirá como Órgano de aplicación de lo instrumentado, controlando siempre el cumplimiento y calidad de los servicios urbanos concesionados.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0118/19

Ciudad de Palpalá, 04 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado a el primer día del mes de Septiembre del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y TRANSPORTE MATIAS- CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS DIECISEIS (216.00Hs.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 51.840,00).

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Quinientos Sesenta (560,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 60/100 (\$ 18.258,60), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento de horas DOSCIENTAS DIECISEIS (216.00Hs.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 51.840,00), a favor de. TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 51.840,00), en concepto de Cancelación de Factura C° 0002-00000111 de fecha 22 de Diciembre de 2018, a favor de TRANSPORTE MATIAS- CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, en el marco del Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdo según el Expte. N° 33-T-19.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0119/19

Ciudad de Palpalá, 04 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de COMODATO celebrado entre Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, y la Municipalidad de Palpalá por la cesión, en calidad de comodato de un inmueble del estado Provincial de una (1) Hectárea de superficie, correspondiente a la fracción a disgregar de la Parcela 843 Padrón P- 70519 Matrícula P-1556/ubicado en el Barrio Florida de la Ciudad de Palpalá -, que tiene por destino exclusivo la construcción de un grupo habitacional de treinta viviendas, según lo establecido en el acto administrativo suscripto el día 04 de Febrero de 2019, todo de acuerdo a los antecedentes que obran en el Expte. Nro. 27-I-2019.

ARTICULO 2°.- PREVEASE por parte de la Municipalidad dentro del contexto establecido por la cláusula cuarta del convenio aprobado en lo precedente, el compromiso de iniciar las gestiones de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios del grupo habitacional de treinta viviendas ubicados en el barrio Florida de la ciudad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- DESE CONFORMIDAD EJECUTIVA, al anexo I de la planilla del Anteproyecto de Urbanización donde figuran datos catastrales provisorios de los lotes y ESTABLESECE como listado definitivo de Beneficiarios al anexo II que consta datos personales, que se adjuntan al presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0120/19

Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firms, al Arquitecto SERGIO HORACIO HERRERA, D.N.I 16.971.450, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-331, con domicilio en calle Dr. ARAOZ N° 436, Barrio Ciudad de Nieva, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Obras de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672).





ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0121/19

Ciudad de Palpalá, 06 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firms, al Ingeniero Civil VICTOR DAVID RAMOS, D.N.I 30.765.035, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy N° 1452 C.I., con domicilio en calle Cerro Aguilar N° 939, Barrio Coronel Arias, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673).

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0122/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 86-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, trámites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de ENERO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-0000012 de fecha 01 de Febrero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0123/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 87-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las tareas relacionadas a tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de la Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ENERO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI Nro. 26.546.101-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000007 de fecha 01 de Febrero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0124/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 88-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre de 2018, con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la realización de tareas varias para el Municipio, bajo la Supervisión del Concejo Deliberante, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 226DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000) a favor del Sr. VILLAGRA DANIEL ARMANDO -DNI Nro. 11.431.207, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-0000018 extendida el 05 de Febrero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 88-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0125/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE PRESTACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE DIFUSION que forma parte del presente instrumento y del Expediente Nro. 200-S-19 que, con vigencia desde 02 ENE al 31 DIC 2018, fuera suscripto entre la firma VIDEOTEL S.R.L. y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para la utilización de espacios televisivos y diarios dentro de su grilla de programación, con la finalidad de hacer conocer a la población todo hecho o acto de interés municipal y/o comunal.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por los meses de ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT y NOV 2018 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Modernización Comunicación y Gobierno Abierto-, a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del acto contractual convalidado por aplicación del Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 385.000,00.-) a favor de VIDEOTEL S.R.L. -CUIT 30-63345111-3-, en concepto de cancelación de las siguientes Facturas a) -Nro. B-0004-00175852 de fecha 31 MAY 2018 (Enero) -b) -Nro. B-0004-00175853, de fecha 31 MAY 2018 (Febrero) -c) -Nro. B-0004-00175854 de fecha 31 MAY 2018 (Marzo) -d) -Nro. B-0004-00175855 de fecha 31 MAY 2018 (Abril) -e) -Nro. B-0004-00180401 de fecha 16 JUL 2018 (Mayo) -f) -Nro. B-0004-00180402 de fecha 20 JUL 2018 (Junio) -g) -Nro. B-0004-00180403 de fecha 01 AGO 2018 (Julio) -h) -Nro. B-0002-0000206 de fecha 04 SEP 2018 (Agosto) -i) -Nro. B-0002-00000211 de fecha 05 OCT 2018 (Septiembre) -j) -Nro. B-0002-00000224 de fecha 05 NOV 2018 (Octubre) -k) -

Nro. B-0002-00000237 de fecha 01 DIC 2018 (Noviembre), extendida por cumplimiento de Servicios acordados durante el año 2018 según pautas del Convenio referido.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0126/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 176-C-19 y que fuera celebrado el 30 de Agosto del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 para el alquiler de un Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 64-L 1620/45, dominio AES905 con chofer, que a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, cumpliere trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de combustible que por el mes de Septiembre 2018 - (Fs. 18), Quientos Sesenta con 00/100 (560,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Dieciséis con 60/100 (\$ 18.216,60.-), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Septiembre 2018 (Fs. 3) Doscientos Quince Horas (215,00) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00.-), a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0002-0000024, de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 51.600,00), de fecha 25 de Enero del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0127/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Anual Ordinaria Parcial del Periodo 2018, de la Sra. JULIETA MANSILLA - Jefa del Departamento Control Patrimonial, a partir del 14 de Enero al 20 de Enero del 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO -Legajo N° 1572, la atención de los asuntos del Departamento Control Patrimonial, por las razones expuestas mientras dure la ausencia de su titular según lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal Sr. VEQUIZ SERGIO EDUARDO -Legajo N° 1572, se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0128/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cambiase el Destino Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Uso de Suelo de Espacio Verde para la Instalación de la Planta Reguladora de Presión del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1, Secc. 9, Parcela 885 y Padrón P-69504, de 20mts. X 24 mts. X 32 mts. de una superficie aproximada de 253 mts2 del Barrio Ejército Argentino de esta Ciudad de Palpalá -

ARTÍCULO 2º.- OTORGUESE a la Empresa GASNOR S.A. la AUTORIZACION para la CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE GASODUCTO del inmueble de Propiedad Municipal actualmente identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. 9, Parcela 885 y Padrón P-69504 de ubicación en el BARRIO EJERCITO ARGENTINO cuyas superficies y límites se muestran en el plano cuya copia se adjunta, y que forma parte del presente instrumento, todo según actuaciones del Expediente Nro. 718-G-18.

ARTÍCULO 3º.- FACULTESE al Dpto. de Asesoría Legal en cuanto a la fiscalización de la fi-gura jurídica autorizada en lo precedente, en el marco de la Legislación Vigente en la materia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0129/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Agosto de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Septiembre del 2018, por la contratación de un Camión marca FORD -Modelo F-700D, dominio WW136, propiedad del Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Cuarenta y Ocho con 84/100 (548,84) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 17/100 (\$ 17.848,17), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Quince (215,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Septiembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 51.600,00) a favor de la firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expediente N° 175-C-19.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 51.600,00) a favor de la Firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-0000025 -que se emitiera el 25 de Enero de 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0130/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA





ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 177-C-19 y que fuera celebrado el 30 de Agosto del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 para el alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca LONKING, Modelo CDM833, Motor 6B13A001392 con chofer, que a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, cumplese trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de combustible que por el mes de Septiembre 2018- (Fs. 17), Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (1550,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa con 90/100 (\$ 51.090,90.-), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá emite a razón del cumplimiento por el mes de Septiembre 2018 (Fs. 3) Doscientos Cinco Horas y Treinta Minutos (205:30) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00.-), a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00.-) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-00002-00000223, de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 195.225,00.-), de fecha 25 de Enero del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0131/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 27 de septiembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L.-CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 31 de Octubre del 2018, por la contratación de un Camión marca MERCEDEZ BENZ -Modelo 64-L 1620/45, dominio AE5905, propiedad de DIAZ DELLA RAMONA DNI N° 20.129.475, que será afectado a los siguientes trabajos: recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta 00/100 (680,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 40/100 (\$ 24.738,40), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Treinta y Dos (232:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Octubre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 55.680,00) a favor de la firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expediente N° 179-C-19.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 55.680,00) a favor de la Firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000027 -que se emitiera el 25 de Enero de 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0132/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto denominado "Colonia de Vacaciones del Centro de Día Oscar E. López - 2019", que a través del Expediente N° 226-S-2019, presentado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social -Dpto. de Atención Integral a Personas con Discapacidad- Secretaría de Gobierno Municipal, presentara para su ejecución, teniendo como fecha desde el 04 al 15 de Febrero del 2019 y a desarrollarse en el Centro Forestal de la Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno -Dirección de Desarrollo Humano y Social -Dpto. de Atención Integral a Personas con Discapacidad, para la ejecución del Proyecto denominado "Colonia de Vacaciones del Centro de Día Oscar E. López -2019", y su cronograma de actividades que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Programa de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0133/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 504-E-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00008/19 por la suma de Pesos SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00001171 -emitida el 04 de Enero del 2.019- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 504-E-18.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0136/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 39-E-19 y que en Fecha 27 de Abril del 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y EL PIAVE S.A. -CUIT 30687373177, para la utilización, durante el mes de MAYO 2018, de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal Marca Caterpillar CAT-428 4X4, motor/chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, para realizar los trabajos de grillar y carga áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, asciendo a un importe total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 194.750,00), afectado a los trabajos y otras tareas relacionadas, a servicios y obras Publicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00) por horas de trabajo vehículo chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en fecha MAYO 2.018 fuera extendida por autoridades de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose para esta instancia DOSCIENTAS CINCO (Hs. 205:00), de operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 (734,92) Litros de Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 20/100 (\$

17.726,20) que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 194.750,00), a Favor de la Empresa EL PIAVE S.A. -CUIT 30687373177 - en concepto de Cancelación de Factura B N° 00012-00000073 de fecha 19 de Diciembre de 2018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS CINCO (Hs. 205:00), en marco de las cláusulas del contrato previamente convalidado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma EL PIAVE S.A.-CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 20/100 (\$ 17.726,20), que opera en concepto de ajuste a la cláusula séptima del Contrato Convalidado por la provisión de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 (734,92) Litros de Combustible (Gas-Oil) destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante la parte final del artículo 2° del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0137/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 05-E-19 y que en Fecha 28 de Marzo del 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y EL PIAVE S.A. -CUIT 30687373177, para la utilización, durante el mes de ABRIL 2018, de una de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal Marca Caterpillar CAT-428 4X4, motor/chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, para realizar los trabajos de grillar y carga áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, asciendo a un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 152.237,50), afectado a los trabajos y otras tareas relacionadas, a servicios y obras Publicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00) por horas de trabajo vehículo chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en fecha Abril 2.018 fuera extendida por autoridades de la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose para esta instancia CIENTO SESENTA con QUINCE minutos (Hs. 160:15), de operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 93/100 (\$ 598,93) Litros de Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 66/100 (\$ 14.288,66) que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 152.237,50), a Favor de la Empresa EL PIAVE S.A. -CUIT 30687373177 -en concepto de Cancelación de Factura B N° 00012-00000070 de fecha 21 de Noviembre de 2018 extendida para el pago de HORAS CIENTO SESENTA con QUINCE minutos (Hs. 160:15), en marco de las cláusulas del contrato previamente convalidado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma EL PIAVE S.A.-CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 66/100 (\$ 14.288,66), que opera en concepto de ajuste a la cláusula séptima del Contrato Convalidado por la provisión de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 93/100 (\$ 598,93) Litros de Combustible (Gas-Oil) destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante la parte final del artículo 2° del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0138/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 89-J-19 y que fuera celebrado el 27 de Junio del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5, para utilización, durante el mes de JULIO 2018, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V6062, cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación que por el mes de JULIO 2018 (Fs. 19) Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 52/100 (1373,52) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 60/100 (\$ 37.655,60), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal emite a razón del cumplimiento por el mes de Julio 2018 (Fs. 3) Doscientas Veintitrés Horas (223:00) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada a la suma de Pesos Doscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 21.850,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Doscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 21.850,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0001-00001314 de fecha 22 de Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0139/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 92-J-19 y que fuera celebrado el 27 de Junio del 2018, con vigencia desde el 02 al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, para utilización, durante el mes de Julio 2018, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación (Fs. 18) de Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 93/100 (1766,93) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 82/100 (\$ 48.313,82), que durante el mes de Julio 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Doscientas Diecinueve Horas Treinta Minutos (219:30 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 208.525,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L.CUIT 30-71205969-5.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 208.525,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0001-00001315 de fecha 22 de AGOSTO 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal







Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0148/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Septiembre del 2018, con vigencia a partir del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz, modelo LK 1218 R, dominio DEQ 370-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de OCTUBRE del año 2018, con reconocimiento de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 56.640,00).

ARTICULO 2º.- Como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE LA CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de OCTUBRE del año 2018 y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Doscientas Treinta y Seis (236:00) incluyendo en ello la provisión de Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (665,00) Litros Gas Oil -equivalente a la suma de pesos Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 77/100(\$ 24.192,77), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 56.640,00), a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, en concepto de cancelación de las Facturas N2 C 0001-00000110 - emitida el 28 de Diciembre del 2018- que se extendieran en base a la Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0149/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Septiembre del 2018, con vigencia a partir del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, por la Contratación de un camión marca FORD, modelo CARGO 1722, dominio FJZ-714-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, con reconocimiento de la suma de pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 70.080,00).

ARTICULO 2º.- como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE LA CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de OCTUBRE del año 2018 y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Doscientas Diecinueve (219:00) incluyendo en ello la provisión de Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (760,00) Litros Gas Oil -equivalente a la suma de pesos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 80/100(\$ 27.648,80), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos SETENTA MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 70.080,00), a favor de la firma TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Gral. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de cancelación de las Facturas N8 C 0001-0000071 - emitida el 16 de Enero del 2019- que se extendieran en base a la Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0150/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Agosto del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz, modelo LK 1218 R, dominio DEQ 370-afectado a tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo vehicular, para ser utilizada en los trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2018, con reconocimiento de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 46.200,00).

ARTICULO 2º.- como continuidad de las acciones que implican el cumplimiento de las pautas contractuales de referencia, APRUEBASE LA CERTIFICACION DE SERVICIOS que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, emitiera por el mes de SEPTIEMBRE del año 2018 y del cual, como tiempo de afectación del servicio comprometido, resulta reconocida la cantidad de Horas Ciento Noventa y Dos con 30 minutos (192:30) incluyendo en ello la provisión de Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 855,00) Litros Gas Oil - equivalente a la suma de pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa con 60/100(\$ 19.290,60), todo de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 46.200,00), a favor de la firma TRANSPORTE JUNIOR de Gutiérrez Martín - CUIT 23-31318930-9, en concepto de cancelación de las Facturas N2 C 0001-00000109 - emitida el 23 de Noviembre del 2018- que se extendieran en base a la Certificación de Servicio aprobada en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0151/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 30 de Julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de AGOSTO 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrografía que será afectado a los siguientes trabajos: poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100 (135,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTESEIS con 25/100 (\$ 3.926,25) que durante el mes de AGOSTO 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de AGOSTO 2018: Horas Trabajadas CINCUENTA Y CINCO (55:00); Importe a cancelar - PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 13.200,00).

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 13.200,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000072 de fecha 21 de Noviembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 27-T-19-19.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0153/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 82-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de realizar Proyecto de Arquitectura en oficina Técnica, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENE 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 206/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT 27-33437423-3-, en concepto de Cancelación de Factura NS C-0001-00000061 emitida el 01 FEB 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0154/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N2 83-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre el Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302-y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de supervisión de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, durante el mes de ENERO, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 207 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CONTRERAS GONZALO EMANUEL -CUIT 20315778302, en concepto de Cancelación de Factura N2 C-0002-00000012 emitida el 01 de Febrero del 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83-D-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0155/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N2 81-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la M.M.O. ROA YESICA LORENA -CUIT 27-32629335-6- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de la supervisión, control y dirección técnica de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 205/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la M.M.O. ROA YESICA LORENA -CUIT 27-32629335-6-, en concepto de Cancelación de Factura N2 C-0002-00000011 emitida el 01 FEB 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0156/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 30 día de Julio del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y Jujuy Hornigón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigenera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Agosto cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Trescientos Setenta con 61/100 (1370,61) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cuarenta Mil Ciento veintidós con 72/100 (\$ 40.122,72) - durante el mes de AGOSTO, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas con 30 minutos (200:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Agosto que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de Jujuy Hornigón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigenera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 90-J-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de Jujuy Hornigón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigenera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001316 de fecha 19 de Septiembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 90-J-19.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0157/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 88-19 y que fuera celebrado el 27 de Febrero del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Jujuy Hornigón" de Hornigenera Jujuy S.R.L. - CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante los meses de Marzo y Abril del 2018, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00 -) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en los períodos de: a)- MARZO 2018 (Fs. 29) Mil Seiscientos Noventa y Sete con 83/100 Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$ 39.949,92) y b)- ABRIL 2018 (Fs. 30) Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 21/100 (1441,21) Litros de Combustible Gas-Oil- equivalentes





a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 74/100 (\$ 34.410,74), se suministrara al vehiculo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por los meses de -Marzo 2018 (Fs. 3); Doscientas Cuarenta y Tres Horas y Treinta Minutos (243:30) de afectación vehicular que, y hacen un importe total de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 (\$ 231.325,00) y -Abril 2018 (Fs. 17); Ciento Cincuenta y Dos Horas (152:00) de afectación vehicular equivalentes a un importe de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 144.400,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 375.725,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0001-00001313 de fecha 11 de Mayo del 2018, extendida de acuerdo a las Certificaciones de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0158/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 91-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 225/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0003-00000005 emitida el 05 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0159/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N2 91-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre de 2018 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 225/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N8 C-0003-00000005 emitida el 05 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0160/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 92-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre del 2018 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de ENERO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 231/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0002-00000010 emitida el 01 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0161/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 93-D-19 y que fuera suscripto el 28 de Diciembre del 2018 con vigencia desde el 01 al 31 de Enero del 2019, entre la Sra. NADIA VANINA PAITA - DNI Nro. 31.577.987- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar Proyecto y Diseño de Obras, bajo supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, todo en conformidad a la disposición de la Nota N° 233-D.P./19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2019, y que forma parte de la presente documentación que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de PAITA NADIA VANINA -CUIT Nro. 27-31577987-7, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000152 de fecha 01 de Febrero del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0162/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 94-D-19, suscripto el 28 de Diciembre del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Enero del 2019, entre la Sra. Alfaro Teresa Lila - DNI N° 11.906.622 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, con el fin de cumplir tareas de Asesoramiento Interno en Tesorería Municipal, todo bajo la supervisión de Tesorería Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, durante el mes de Enero del 2019, en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 223-D.P./19 de la Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO 2019 y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. Alfaro Teresa Lila DNI N° 11.906.622, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-0000018 -CUIT 27-11906622-6- extendida el 01 de Febrero del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 19) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 94-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0163/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 27 de Septiembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 31 de Octubre del 2018, por la contratación de un Camión marca FIAT IVECO -Modelo 150 N, dominio BNL-158, año 1997, con caja compactadora de residuos, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Ochocientos Treinta (830,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 40/100 (\$ 30.195,40), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado y la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehiculo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veintiséis (226,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Octubre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 72.320,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, según lo actuado en el Expediente N° 94-T-19.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 72.320,00) a favor de la firma TRANSPORTE MOISES DEL NORTE -CUIT 27-25287267-7, de AMALIA VERONICA RAMOS - DNI N° 25.287.267, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000054 -que se emitiera el 15 de Enero de 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0164/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 95-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del 2018 con vigencia del 02 al 31 de Enero del 2019, entre la Sra. Orozco Andrea Soledad -D.N.I N° 31.308.290- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para realizar funciones de diagramación de actividades y conducción de Programa radial denominado "Una Mañana Diferente", bajo la supervisión de Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 204-D.P./19 de la Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Enero 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. Orozco Andrea Soledad -CUIT N° 27313082909, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00003-00000008 extendida el 01 de Febrero del 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 95-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0165/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 0906/17 a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares - Intendente de la Municipalidad de Palpalá, por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400,00), emitido por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en fecha 08 de Mayo del 2017 en concepto de Gastos a Rendir por Comisión de Servicios indicados en la Orden de Salida N° 000323/17, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el expediente N° 237-P-17.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Orden de Salida N2 000323/17 que obra en el Expediente de anterior mención y que fuera extendida por Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda- en relación a la Comisión de Servicios de convalidación en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- RECONOCесе la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400,00) a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares -Intendente de esta Municipalidad de Palpalá, en correspondencia a la Orden de Salida N° 000323/17 del cual se contabilizan 03 días de duración bajo los siguientes parámetros del cálculo: Unidad de Cálculo \$ 6.732,48 por día, lugar Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte aéreo (\$ 8.500,00) y alojamiento (\$ 3.100,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda- a disponer del procedimiento de Liquidación de Víáticos correspondientes a la Convalidación efectuada, trámite que se ajustará a la Orden de Salida aprobada en Art. 22, según documentación obrante en el Expediente en cuestión.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0166/19**

**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2019.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "COLORES DE CARNAVAL 2019" que forma parte del Expediente Nro. 249-S-19, que constituye las bases de organización mediante la cual se registrará las jornadas de cursos edición 2019, a concretarse los días 24, 25, 26 y 27 de Febrero de 2019 en la Avda. Martijena desde la rotonda del Barrio constitución hasta la rotonda del Colegio Nacional de la Ciudad de Palpalá.



ARTICULO 2°.- Por lo dispuesto en el artículo anterior APRUEBASE el REGLAMENTO GENERAL PARA CORSOS 2019 que obran en fs. 5 donde se establecen las bases, condiciones, requisitos, obligaciones y los montos a abonar a cada comparsa que realice las pasadas correspondientes, que conforman las principales pautas de organización del evento, razón por la cual quedan autorizados los actos ejecutados en este contexto.

ARTICULO 3°.- ASIGNASE a la Sra. MALENA AMERISE en su carácter de Secretaria de Gobierno, responsable directo y único encargado de tomar decisiones en el desarrollo de los cursos edición 2019, según lo establece el reglamento en su art 3°. Quedan afectadas bajo su competencia todos los dptos. De las diferentes Secretarías para la concreción del evento. -

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE la Contratación en forma directa de las empresas, de los artistas y/o la prestación de servicios que en cada caso se requiera y que se especificarán en los respectivos contratos de locación de obra que deberán implementarse de acuerdo a las actuaciones que obra en el Expediente Nro. 249-S-19.-

ARTICULO 5°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se estime conveniente para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el primer artículo. -

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0167/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la encargada Área de la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. Zenteno Rosario -Legajo N° 1761-, los catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de Febrero del 2019 inclusive, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 0198-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Dra. -Quispe Daniela Fernanda-Legajo N° 1789- como responsable del sector encargada del Departamento Juventud Niñez y Familia, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0168/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Lic. Ruth Ivana Soto- Directora de Medioambiente-, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018-Total- desde el 04 de Febrero de 2019 al 10 de Febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Lic. Tatiana Ustares, a partir del 04 de Febrero de 2019 al 10 de Febrero de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Medioambiente, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular de la Dirección motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0169/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.018, del - Sr. VALENZUELA MIGUEL ARNALDO - Legajo N° 1348 - Responsable del Departamento Infraestructura Tecnológicas - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a partir del 11 de Febrero al 03 de Marzo del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE al agente municipal Sr. BARRIOS WALTER RICARDO - Legajo N° 1126, la atención de los asuntos del Departamento Infraestructura Tecnológicas - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al agente municipal Sr. BARRIOS WALTER RICARDO - Legajo N° 1126 se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0170/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, del -Prof. VEQUIZ RODOLFO MARTIN - Legajo N° 1893 - Director de la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno, a partir del 18 de Febrero al 03 de Marzo del 2019 inclusive .

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Prof. JUAREZ MICHAELA MELINA - Legajo N° 5686, la atención de los asuntos de la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Prof. JUAREZ MICHAELA MELINA - Legajo N° 5686 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0171/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto, a partir del día 01 de Enero de 2.019, el beneficio de Asignación de Adicional por cumplimiento de Tarea Riesgosa, que en el marco de disposiciones del Decreto N° 618/10 -Cumplimiento de Tareas Especiales-, se dispusiera a favor del Agente Municipal -CARRASCO CESAR ARNALDO -Legajo N° 5013 -, en un todo de acuerdo a las observaciones planteadas en Nota N° 212-D.P./2019 de Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0172/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de ENERO del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal VARGAS ANDREA LORENA -Legajo N° 2126-, que por los servicios de afectación en el Departamento de Maestranza - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbano de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0173/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de ENERO del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal MEALLA JUAN EDUARDO -Legajo N° 2131-, que por los servicios de afectación en el Departamento de Maestranza en el CIC Canal de Beagle - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0174/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia, de la Sra. Flores Silvia Marisa Legajo N° 1751 Jefa Dpto. de Promoción de la Salud por razones de servicios, la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria Total 2018, quedando pendiente para ser usufructuadas.

ARTICULO 2°.- DEROGASE, el Decreto N° 1453/18 mediante el que se otorga la Licencia de Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Legajo N° 1751 Sra. Flores Silvia Marisa.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0175/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Dirección Políticas Publicas - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, Prof. Guanuco Rodrigo Alan Legajo N° 1553 -, los catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018-, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de Febrero del 2019 inclusive, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 201-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. Flores Silvia Marisa Legajo N° 1751 - como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección Políticas Publicas, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0176/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Lic. Nasif Pablo Martín Legajo N° 1834 -Director de Medio Comunicación, a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Parcial-siete(7) días, desde el 18 al 24 de Febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. Iriarte Facundo Ezequiel Legajo N° 1770, a partir del 18 al 24 de Febrero de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Medio Comunicación- Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto-, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0177/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE al Tec. Pablo Alejandro Díaz -Leg. N° 1885- Jefe del Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana de esta Municipalidad de Palpalá, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2017, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de Febrero del 2019, con presentación el día Lunes 18 de Febrero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 230-D.P./19 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Lic. TORRES Carlos Daniel -Leg. N° 1863- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana Municipal, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0178/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Febrero de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Tec. Lorena de los Angeles BALCEDA -Leg. N° 1769- Directora de Prensa - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 04 al 17 de Febrero del 2019, con presentación el día Lunes 18 de Febrero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 228-D.P./19 de Dirección de Personal.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Agente Municipal, Sr. ACOSTA Marcos facundo -Leg. N° 1862- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Prensa Municipal, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal



**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0179/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 31 de Agosto del 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo 1218 con cisterna - dominio EKS-706, que será afectado a los siguientes trabajos; riego de calles, entrega de agua en zonas rurales y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 260,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Cuatrocientos Sesenta y Seis (466,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta con 68/100 (\$ 13.740,68), durante el mes de AGOSTO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Sesenta y Seis (166,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Agosto que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 43.160,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, según lo actuado en el Expediente N° 93-T-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$ 43.160,00) a favor de la Firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000010 -que se emitiera el 16 de Enero de 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0180/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 94-J-19 y que fuera celebrado el 30 día de Julio 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N° 60292405, durante el mes de AGOSTO 2018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Setecientos Catorce con 81/100 (\$ 1714,81) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS con 13/100 (\$ 50.092,13) - que durante el mes de agosto 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas con 30 minutos (200:30) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigera Jujuy S.R.L., quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001317 de fecha 19 de Septiembre del 2018, en un todo de acuerdo en el Expediente. Nro.94-J-19.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0181/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Agosto de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Septiembre del 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo 1218 con cisterna -dominio EKS-706, que será afectado a los siguientes trabajos; riego de calles, entrega de agua en zonas rurales y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 260,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Trece (613) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de pesos veinte mil ciento ochenta y siete con 51/100 (\$ 20.187,51), durante el mes de SEPTIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Ciento Treinta y Ocho (138:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de SEPTIEMBRE que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 35.880,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, según lo actuado en el Expediente N° 95-T-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 35.880,00) a favor de la Firma TRANSPORTE NACHO -CUIT 20-30605118-1, de RAUL ALBERTO GUTIERREZ DNI N° 30.605.118, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000011 -que se emitiera el 16 de Enero de 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0182/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1329 del Barrio Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un camión marca MERCEDES BENZ L 1215/42, dominio VIC-952, que fue afectado a los siguientes trabajos que indico la Municipalidad, recolección de residuos, limpieza general, transporte de escombros, excedentes y otras tareas en distintos barrios de esta Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00), por hora camión y chofer de trabajo, con provisión de combustible, teniendo en cuenta que la contratación se pacta en HORAS DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229:00Hs.), de trabajo efectivo, importe que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 54.960,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Setenta y Cinco (675:00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 24.556,50), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite en relación al cumplimiento de horas DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229:00Hs.) de afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 54.960,00), a favor de TRANSPORTE . MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal - a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA

con 00/100 (\$ 54.960,00), en concepto de Cancelación de Factura C N° 0002-00000112 de fecha 18 de Enero de 2019, a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, en el marco del Contrato de Locación de Obra y en un todo de acuerdo según el Expte. N° 96-T-19.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0183/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 29 de Agosto de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de Septiembre 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1215 - dominio SNX-972, con volquete, que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de DOSCIENTO OCHENTA (280) Litros de Combustibles (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos OCHO MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 8.887,00) que durante el mes de SEPTIEMBRE 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de Septiembre 2018: Horas Trabajadas Ciento dos con 30 minutos (102:30); Importe a cancelar - PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 24.600,00).

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 24.600,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000079 de fecha 05 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 84-T-19.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0184/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 día de Septiembre del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Octubre 2018 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Seiscientos Noventa y Seis con 68/100 (1697,68) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y uno con 42/100 (\$ 61.761,42) - durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Veintinueve (229:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Octubre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 217.550,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 93-J-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 217.550,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001327 de fecha 30 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 95-J-19.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0185/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en los Exptes N° 310-I-18 y 463-E-18, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 0157/18 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Firma CM PRODUCCIONES -Servicio de Sonidos e Iluminación de Tolaba Leocadia - C.U.I.T. N° 23-12236498-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Firma CM PRODUCCIONES - Servicio de Sonidos e Iluminación de Tolaba Leocadia - C.U.I.T. N° 23-12236498-4, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0001-00000104 - que fuera emitida en fecha 13 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo obrado en los Expedientes N° 310-I-18 y 463-E-18.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0186/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el "Convenio de Cooperación", suscripto el 13 de Septiembre del 2018 entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, representada por el CP.N Jorge Raúl Rizzotti y la Municipalidad de Palpalá, para la ejecución de obra "COMISION DE CARROCEROS Y DOCENTES DE LA ESC. ENET N° 1 GENERAL SAVIO. SOLICITAN LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN PATIO DEL ESTABLECIMIENTO", en un todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 29-I-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0187/19**

**Ciudad de Palpalá, 14 de Febrero de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Decreto N° 692/18, donde se designara a la Sra. BALDERRAMA ROXANA VANESA - Legajo N° 2037, como Jefa del Departamento de Paridad dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 04 de Febrero del 2019, todo ello de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente y en ajuste a la información contenida desde la Dirección de Personal a través de la Nota N° 254DP/19.

ARTICULO 2º.- ACEPTASE la renuncia de la Sra. BALDERRAMA ROXANA VANESA - Legajo N° 2037 - al cargo de Jefa del Departamento de Paridad y quedando absolutamente desvinculada a partir del 04 de Febrero del 2019.

ARTICULO 3º.- Remítase a la Funcionaria dimitente el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio del cargo asumido el 06 de Junio del 2018.



Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0188/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "MUJERES QUE DEJAN HUELLAS"; el que se llevará a cabo los días 08 y 09 de marzo de 2019 donde, se realizarán actividades con el fin de reivindicar la lucha por sus derechos y su participación en la sociedad -para poder romper con estereotipos sociales que la vulneren y así poder reflexionar sobre la evolución de las condiciones de vida y trabajo de la Mujer en la actualidad, según lo obrado en el Expediente N° 99-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Área de Género, aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0189/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "JORNADA DÍA DE LA MUJER"; el que se llevará a cabo los días 08, 11, 13 y 15 de marzo de 2019 donde, se realizarán actividades con el fin de reivindicar la lucha por sus derechos y su participación en la sociedad -para reflexionar sobre la desigualdad de género, con el fin de valorar el trabajo íntegro de la mujer, mediante los trabajos de prevención para disminuir enfermedades que aquejan a las mujeres, según lo obrado en el Expediente N° 101-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Personal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades al Área de Recursos Humanos PRO. FO. SOL., aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0190/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE todos los términos que componen del Convenio de Colaboración Mutua suscripto por la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la Asociación Jujeña de Trabajadores de Prensa - AJUTPREN - representada por el Sr. Julio Argentino Flores - DNI N° 16.032.033, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 283-S-19, que se suscribió a partir del 07 de Febrero de 2019- donde se establece una duración de tres meses o mientras que dure la temporada verano 2.018/19, según la Cláusula Cuarta del mencionado Acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0191/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 109-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre del año 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de ENERO 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor del GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT Nro. 20-048192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000024 de fecha 08 de Febrero de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0192/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 105-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Diciembre de 2018 con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 265 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO, y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000158 extendida el 06 de Febrero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 105-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0193/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 106-D-19 y que fuera suscripto con fecha 28 de Diciembre del 2018 entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ para el cumplimiento del servicio de realización de grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, además deberá cumplir con lo establecido según RÉGIMEN AFIP - DGI RESOLUCIÓN GENERAL 31419 - durante el mes

de ENERO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 261/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO - DNI N° 36.579.869-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00742-0000006 emitida el 05 de Febrero de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0194/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 107-D-19, con vigencia del 01 al 31 de Enero de 2019, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC-CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de ENERO de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 262DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de ENERO y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000162 extendida el 04 de Febrero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 107-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0195/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 108-D-19, con vigencia del 01 al 31 de Diciembre de 2018, entre el Dr. FLORES SANDOVAL ENZO RODOLFO -CUIT. 20-30835022-4- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ, para las funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2018, obrante según Decreto N° 912/18 que incluye atención médica mediante intervenciones quirúrgicas de esterilización, vacunación antirrábica, talleres de promoción de tenencia responsable de mascotas en barrios de la Ciudad y censo estadístico, todo bajo la supervisión de la Dirección de Políticas Públicas - Dirección General de Intendencia, durante el mes de DICIEMBRE de 2018, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 263DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de DICIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extienda por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00) a favor del Dr. FLORES SANDOVAL ENZO RODOLFO -CUIT. 20-30835022-4-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0003-00000068 extendida el 05 de Febrero de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 108-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0196/19**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Febrero de 2019.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 91-J-19 y que fuera celebrado el 29 día de Agosto 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N2 60292405, durante el mes de SEPTIEMBRE 2018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chaffer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Mil Quinientos Sesenta (1.560,00) Litros de Combustible (Gas Oil) - equivalente a la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 60/100 (\$ 51.196,60), que durante el mes de SEPTIEMBRE 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Dieciséis (216:00) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 205.200,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 205.200,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L.-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001318 de fecha 07 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo en el Expediente. Nro.91-J-19.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0197/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "MOVIDA SOLIDARIA VAMOS CON LA NUESTRA" el que se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 2019 donde, se realizarán actividades que consisten en la realización de eventos deportivos de master class fitness y diferentes ritmos y la presentación de diferentes muestras coreográficas, según lo obrado en el Expediente N° 103-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento Niñez, Adolescencia y familia - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades Dirección de Cultura - Dirección de Deporte - Departamento Juventud y el Área de Diversidad, aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

